

EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NUOVA SERIE.—AÑO XI. }

Quito, lunes 12 de Diciembre de 1887.

{ NUM. 342.

CONTENIDO.

MINISTERIO DE LO INTERIOR, &c.

1. Contrato para la construcción del ferrocarril de Chone celebrada entre el Supremo Gobierno y el Sr. Ignacio Palau.
2. Resumen de los trabajos del Ministerio de lo Interior, Instrucción Pública &c. del 21 al 30 de Noviembre.

MINISTERIO DE HACIENDA.

3. Estado del Banco del Ecuador en el mes de Noviembre.

NO OFICIAL.

4. La Instrucción Religiosa.
5. Incendio en el Milagro.

INSERCIÓN.

6. Cosas grandes.

MINISTERIO DE LO INTERIOR &c.

CONTRATA

del ferrocarril de Chone celebrada entre el Supremo Gobierno y el Señor Ignacio Palau.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, á doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete. Ante mí el Escribano público y testigos que suscriben compareció, por una parte, el Señor Doctor Don Mariano Bustamante, actual Gobernador de esta provincia, y por la otra, el Señor Ignacio Palau, actualmente en esta capital, natural de Nueva-granada, vecino de Manabí, ambos casados, personas idóneas, á quienes conozco y de ello doy fe, otorgan: que el primero, á virtud de la autorización del Supremo Gobierno, la cual es como sigue:—Número cincuenta y ocho.—Ministerio de lo Interior.—República del Ecuador.—Sección de Obras Públicas.—Quito, Agosto nueve de mil ochocientos ochenta y siete.—Señor Gobernador de la provincia de Pichincha.—Remito á Usía los siguientes proyectos de contrato sobre construcción de ferrocarriles.—Primer. Con el Señor Kelly para la prolongación del de Yaguachi.—Segundo. El del Señor Palau para la construcción del de Chone; y Tercero. El del Señor Theakston, para la del de la provincia de Los Ríos.—Usía, en representación del Gobierno, se servirá formalizar los respectivos contratos mediante escritura pública. Respecto del último, advierto á Usía que la cláusula décima sexta debe extenderse modificada como aparece en el adjunto oficio de la Secretaría de la Cámara de Diputados, número treinta y tres, de ocho de los corrientes, en que se comunica la reforma de la cláusula antedicha.—Usía, una vez cumplido lo ordenado, me devolverá los documentos que envío.—Dios guarde á Usía.—J. M. Espinosa.—Y el segundo por su propio derecho, elevan á escritura pública el siguiente Decreto Legislativo.—El Congreso de la República del Ecuador.—Decreto.—Artículo único.—Aceptase la propuesta presentada por el Señor Don Ignacio Palau para la construcción de un ferrocarril que, partiendo de Bahía de Caráquez, termine en la Capital.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que mande elevar dicho contrato á escritura pública, de conformidad con las

cláusulas siguientes, que están aprobadas.—Artículo primero. Ignacio Palau se obliga á construir, equipar y administrar un ferrocarril de vía angosta, servido por vapor, entre Bahía de Caráquez y la ciudad de Quito, teniendo derecho de elegir los lugares más convenientes para el trazado definitivo.—Artículo segundo. Los trabajos de ingeniería comenzarán antes de seis meses, contados desde que se firme el contrato, y los trabajos de construcción, dentro del año siguiente. Diez años después de principados los trabajos de construcción, quedará terminada la obra, salvo las cosas fortuitas ó de fuerza mayor.—Artículo tercero. El ferrocarril partirá de un punto de la Bahía, y la comunicación entre ese punto y la población de Caráquez será servida por buques de vapor.—Artículo cuarto. El Empresario construirá también una línea telefónica ó telefónica de Quito á Bahía de Caráquez, de la que podrá hacer uso el público, pagando los despachos según la tarifa que se fijará de acuerdo con el Gobierno. El uso de esta línea será gratuito para todos los asuntos oficiales. Del mismo modo el Empresario podrá hacer uso gratuito del telégrafo entre Guayaquil y Quito, para asuntos relacionados con el presente contrato.—Artículo quinto. El Supremo Gobierno se reserva el derecho de inspeccionar los trabajos de construcción del ferrocarril, y cuidar que se cumplan las condiciones de este contrato, para lo cual podrá nombrar un Ingeniero de su confianza, previo cuyo informe aprobará el trazo definitivo de la línea.—Artículo sexto. Las tarifas por pasajes y fletes serán preparadas entre el Gobierno y la Empresa.—Artículo sétimo. Las bajijas del correo con sus conductores, los empleados y tropas provistas de pasaportes que lo expedirán únicamente el Poder Ejecutivo y los Gobernadores de provincia, serán conducidos gratis en la línea; y en caso de que el Supremo Gobierno, necesitare mandar tropas ó materiales de guerra, la Empresa proporcionará trenes especiales, y en el número que fueren necesarios, sin que por este servicio reciba remuneración alguna. Del mismo modo proporcionará gratis coches especiales, al Presidente de la República y Ministros Secretarios de Estado.—Artículo octavo. El Empresario construirá un muelle en conexión con la línea férrea, y otro en Bahía de Caráquez, el uso de este último será obligatorio para la carga ó descarga de todos los buques y embarcaciones que entran ó salgan de dicho puerto. La operación de pasar efectos de los buques al muelle principal, y viceversa, estará sujeta al pago de un centavo de sucre por cada diez kilogramos de peso; y el producto de este impuesto se aplicará á la amortización de los intereses á que se refiere la cláusula novena. El tránsito de personas y efectos, por el muelle conexiónado con la línea estará libre de todo gravamen.—La extensión de los muelles á que se refiere el inciso anterior, será determinada de acuerdo entre el Gobierno y la Empresa.—Artículo noveno. El Empresario construirá de su cuenta, y con su capital, el ferrocarril que es materia del presente contrato, y el Gobierno le garantiza el interés del seis por ciento anual sobre treinta mil sueres por cada kilómetro de ferrocarril construído, computándose en este precio los trabajos de ingeniería, vapores, muelles, material rodante y demás anexidades de la Empresa.—Artículo décimo. Para el pago de los intereses fijados en el artículo anterior, se destina: Primero. El produc-

to de las aduanas de Manabí, deducidos los gastos de su administración, y sin comprenderse en dicho producto el recargo del veinte por ciento sobre los derechos de importación. Ese producto será entregado directamente al Empresario por los Administradores de las prenombradas Aduanas, quincenalmente, desde que se firme la escritura del presente contrato.—Segundo. El rendimiento neto del ferrocarril materia de este contrato.—Tercero. El producto del muelle principal que debe construirse en Bahía de Caráquez y Cuarto. El valor de los lotes de tierras baldías á que se refiere la cláusula décima cuarta.—Artículo décimo primero. Antes de recibir el valor expresado en el artículo precedente, el Empresario otorgará una garantía á satisfacción del Poder Ejecutivo por la suma de cien mil sueres: la cual será aumentada á medida que llegue á ser insuficiente para asegurar las cantidades que reciba el Empresario y los intereses del doce por ciento anual, con que debe restituirlos, caso de no llevarse á efecto la obra.—Artículo décimo segundo. El Gobierno no podrá dar otra inversión á las rentas destinadas á esta obra.—Artículo décimo tercero. El Empresario dentro del año siguiente al de elevado á escritura pública este contrato, abrirá una trocha de diez metros de ancho entre Chone y Santo Domingo, refectionará el camino nacional existente entre Santo Domingo y Quito, y mantendrá uno y otro en estado de servicio para el tráfico entre Chone y esta Capital, hasta que el ferrocarril reemplazado y vuelva innecesaria esa vía provisional.—Artículo décimo cuarto. Por cada lado del ferrocarril desde Santo Domingo hasta Bahía de Caráquez se medirán lotes sucesivos de terreno de un miriámetro cuadrado cada uno, los que se repartirán alternativamente por iguales partes y por cada lado de la línea entre la Nación y el Empresario, y se concederán á éste diez lotes más de igual medida de terrenos baldíos donde los pidiere. El Gobierno otorgará los títulos de propiedad al Empresario, al comenzarse los trabajos del ferrocarril. Si en la designación de los lotes antedichos tocare éste con terrenos de Comunidad, de propiedad Municipal, ó privada, ó con baldíos poseídos por particulares, podrá tomar en compensación lotes de igual medida en los terrenos nacionales ó baldíos existentes en cualquier otro punto de la provincia de Manabí.—El valor legal de los terrenos, que según el inciso anterior, se adjudiquen al Empresario, se imputará al pago de intereses de que habla el artículo noveno.—Artículo décimo quinto. El Empresario tendrá derecho para dar al uso público las secciones del ferrocarril á medida que las construya, y sus productos netos, se aplicarán también al pago de los intereses estipulados en el artículo noveno; pero si el ferrocarril llegase á producir en cualquier tiempo más de un seis por ciento sobre el capital presupuesto, todo su producto quedará á favor del Empresario, y cesará la obligación del Gobierno á este respecto.—Artículo décimo sexto. Una vez que el Empresario se haya cubierto de lo que el Gobierno le adeuda por razón de los intereses garantizados, pasarán las aduanas á poder del Estado; y terminará el privilegio que se le concede, y aunque el Señor Palau fuese acreedor del Fisco por razón del presente contrato, quedará completamente extinguida la deuda, y el producto de las Aduanas pertenecerá al Estado.—Artículo décimo sétimo. El Supremo Gobierno podrá á

la disposición del Empresario, sin cargo ninguno para éste, la faja de terreno necesario para la construcción del ferrocarril, y hará á costa del Empresario, la expropiación necesaria para la construcción de estaciones, oficinas, bodegas y talleres. La obra será considerada de utilidad pública para todos los efectos legales.—Artículo décimo octavo. El Empresario podrá utilizar la parte del camino construído por cuenta del Estado.—Artículo décimo noveno. Todos los materiales y máquinas para la construcción y explotación del ferrocarril, del muelle, del telégrafo ó teléfono, de los buques de vapor y demás anexidades, quedan exentas del pago de derechos de importación nacionales, municipales ó de cualquier otro impuesto creado ó por crearse, así como la Empresa queda libre de toda contribución ó impuesto fiscal, municipal ó de guerra creado ó por crearse.—Artículo vigésimo. Los empleados ó peones de la Empresa, mientras estén al servicio de élla, quedan exentos de todo servicio público, civil ó militar, excepto en caso de guerra exterior.—Artículo vigésimo primero. El Empresario será libre para todo lo que corresponda á la administración de la Empresa y para nombrar, dotar y remover á sus empleados, pero en caso de conmoción interior, el Gobierno tiene derecho de indicar la remoción de empleados y la Empresa accederá.—Artículo vigésimo segundo. El Empresario tendrá derecho para proveerse de los materiales de construcción y explotación que necesite, de los terrenos y balsques nacionales, sin remuneración alguna.—Artículo vigésimo tercero. En los contratos que la Empresa celebre con individuos particulares, el Gobierno, por los medios legales, le prestará auxilio para la cumplida ejecución de tales contratos.—Artículo vigésimo cuarto. La duración del presente contrato será de noventa y nueve años, durante los cuales ninguna otra persona, compañía, Empresa, ni el mismo Gobierno Nacional, ni los de las provincias, podrán construir línea férrea ni de alambre entre Quito y Bahía de Caráquez ni entre dos ó más de sus puntos intermedios; como tampoco podrán construir otro muelle en dicho puerto.—Artículo vigésimo quinta. Ambas partes contratantes quedan sujetas recíprocamente á la indemnización de daños y perjuicios por falta de cumplimiento en las estipulaciones de este contrato.—Artículo vigésimo sexto. El Empresario queda autorizado para asociarse á otras personas, dentro ó fuera de la República, para la ejecución de este contrato, y el Gobierno se obliga á reconocer á cualquiera sociedad ó compañía que se forme al efecto, con los mismos derechos y obligaciones.—Artículo vigésimo sétimo. Las escrituras públicas que hayan de extenderse entre el Gobierno y el Empresario, y que tengan relación con el presente contrato, quedan libres de todo derecho fiscal.—Artículo vigésimo octavo. Las cuestiones ó diferencias que puedan surgir entre el Gobierno y el Empresario, serán de todo caso resueltas por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, y un tercero por aquellos. El fallo arbitral será inapelable. El Empresario renuncia toda reclamación diplomática, á no ser para la ejecución del fondo.—Artículo vigésimo noveno. Cumplidos los noventa y nueve años de que habla el artículo venticuatro, el ferrocarril con todo su material rodante y demás anexidades, y los muelles y vapores en perfecto estado de servicio, pasará gratuitamente á ser propiedad de la Na-

RESUMEN DE LOS TRABAJOS DEL MINISTERIO DE LO INTERIOR, DEL 21 AL 30 DEL MES DE NOVIEMBRE.

SECCIÓN DE LO INTERIOR.

Días.

Al Tribunal de Cuentas.

26 Transcripción de un oficio del Gobernador de Pichincha, sobre la formación de las cuentas de D. Nicolás Lereux, deudor del Hospital.

Al Gobernador de Pichincha.

- Se ha dispuesto se entreguen al Señor D. Rafael Dávila \$ 160, para la provisión de muebles para el Juzgado de Comercio.
No se puede acceder a la solicitud de D. Rafael Grijalva, de que se le arriende un terreno perteneciente al cuartel de la Chilena.
No puede arrendarse nuevamente la hacienda de Malchinguí.

Al id. de Chimborazo.

30 Se envía la escritura de la compra de la casa del Señor Dr. D. Pacifico Villagómez, para que se efectúe la inscripción.

Al id. del Azuay.

26 El Gobierno se reserva el derecho de destinar oportunamente a otro objeto de servicio público, la casa que hoy se ha destinado al despacho de asuntos judiciales.

Al id. del Oro.

Se formalizará la escritura de compra de la casa del Sr. David Rodas.

Al id. de Los Ríos.

23 Fué aceptada la renuncia de Jefe Político de Babahoyo, hecha por el Señor José H. Arroba.

Al id. del Guayas.

26 Al próximo Congreso se presentará un proyecto de ley referente a la provisión de bombas contra incendios a las provincias de la costa.

Nombramientos.

- Prudencio Hernández, Teniente político principal de Licán (Chimborazo).
Blas Barba, id. suplente de Palmas (Azuay).
Fidel Moreno, id. principal de Yaruquíes (Chimborazo).
Dr. José M. Corral, Jefe político accidental de Babahoyo (Ríos).
Manuel Barrera, Teniente político principal de San Blas (Pichincha).
Gabriel Ruiz, id. id. de la Concepción (Carchi).
Baltazar Endara, id. id. suplente de id.
Esteban Endara, id. id. principal de Urcuquí (Imbabura).
Rafael Pepinos, id. id. de Pi-mampiro id.
Alejandro Tinajero, Jefe político de Alausí (Chimborazo).
Juan Fraudo, Comisario municipal de id.
José Lozano, Teniente político suplente de Pallatanga (id.).
Manuel Mogrovejo, id. principal de Zaraguro (Leja).

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, JUSTICIA, &

Al Ministerio de Hacienda.

- Que se den \$ 160 para el mobiliario del Juzgado de Comercio.
Que se despache de la aduana de Guayaquil, libre de derechos, la imprenta vendida para la Universidad.
Los cajones de libros depositados

en el archivo de ese Despacho, deben ser entregados al Señor Director del Instituto de Ciencias.

Al Señor Subdirector de Estudios del Azuay.

23 Se someterá al dictamen del Consejo General de Instrucción Pública, la solicitud del Sr. Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cuenca, respecto del nuevo título que, además del de Doctor, se exige a los Médicos.

Al Director del Instituto de Ciencias.

30 Han llegado los libros pedidos para la Biblioteca del Instituto, y para la Nacional. Se acompañan las facturas.

Al Rector de la Universidad de Quito.

Se ha dispuesto no se cobren derechos de aduana, por la imprenta vendida para ese Instituto.

Al Señor Presidente de la Corte Superior de Loja.

23 Se ha dispuesto se provea de los muebles necesarios al local de la Judicatura de Letras de esa provincia.

Al Señor Juez Letrado 2º de Pichincha.

26 Se devuelve con las diligencias practicadas en Roma, el exhorto que se dirigió respecto de las diligencias practicadas en el juicio seguido a D. José F. Crespo.

Al Gobernador de Imbabura.

Se aprueba la creación de la escuela de niños de Natabela, y el nombramiento de Institutora, hecho en la Señora Carmen A. López.

Al id. de Pichincha.

Transcripción de un oficio del Tribunal de Cuentas, relativo a las de D. N. Lereux.

Al id. de León.

Sobre provisión de muebles para la escuela de San Miguel.

Al id. del Oro.

Que informe sobre las asignaciones que han de establecerse en el Colegio de Machala.

Al id. del Guayas.

30 Se aprueban las remisiones de dinero y tablas de pino que se han hecho en auxilio de la población de Jipijapa.

Nombramiento.

26 Sr. Dr. D. Segundo Alvarez Artega, para Rector del Colegio Olmedo de Manabí.
Quito, Diciembre 1º de 1887.—El Jefe de Sección de lo Interior, J. T. Mera.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Días.

- Entréguese al Sr. Cura de Cotoacillo doscientos sures para la conclusión del local de la escuela en esa parroquia.
Ordena S. E. el Sr. Presidente de la República que se entreguen al Director del Panóptico sesenta sures cuarenta centavos para continuar las reparaciones de esa casa.
Al hojalatero Jerónimo Morillo debe pagarse cuarenta sures por las reparaciones en la cubierta del Teatro.
El sueldo que se ha señalado al Sr. Ingeniero D. Modesto López por la dirección del camino de Ganquis es

el de ciento veinte sures mensuales.
Envía dos planillas de los gastos hechos en las obras siguientes:
Palacio de Gobierno... \$ 970.80
Colegio de "La Providencia"..... 45.30

Total... \$ 1.016.10

30 Se ha perfeccionado la compra de una casa sita en Riobamba, hecha por el Gobierno al Dr. D. Pacifico Villagómez.

A la Gobernación de Pichincha.

26 S. E. el Jefe del Estado señala el ocho por ciento de los fondos recaudados para caminos vecinales al Sr. Tesorero Municipal de este cantón.
30 Haga que se extienda la escritura sobre la concesión de la servidumbre a favor de la casa de los Hermanos Cristianos.

A la id. de Tungurahua.

23 Recibo del oficio en que ha venido la razón de los gastos invertidos durante el mes anterior en las obras públicas de esa provincia.

A la id. del Chimborazo.

30 El Poder Ejecutivo no puede por lo pronto prestar auxilio a las obras a que se refiere el oficio núm. 87 de 26 de los corrientes.

A la id. de Bolívar.

23 Terminado el año escolar se fabricará un departamento adicional en el local de la escuela de los Hermanos Cristianos en esa ciudad.
Se ha pedido a Guayaquil la mitad del número de hammacas indicadas por esa Gobernación.

A la id. de Cañar.

26 Recibo del cuadro de las cantidades invertidas y los trabajos ejecutados en la construcción de la casa Municipal del cantón de Cañar en el mes próximo pasado.
30 Id. del cuadro demostrativo de trabajos en el camino del Bueste.

A la id. del Azuay.

26 Id. del cuadro de los trabajos ejecutados durante el mes de Octubre último en el camino de Machala.

A la id. del Oro.

Id. de la razón de las obras públicas efectuadas en esa provincia.

A la id. del Guayas.

23 Debe reducirse a escritura pública el contrato con el Sr. Kelly para la prolongación del ferrocarril hasta el sitio de "Durán".
Píde se remitan a Bolívar algunas herramientas para el camino de Ganquis.
30 El Sr. Jurado ha cerrado el camino que conduce de Pechichal a Sabana Grande. Eleva el informe respectivo.

Al Sr. Dr. Juan B. Menten.

30 Dé su parecer sobre las reformas y reparaciones que sean más indispensables en el Observatorio Astronómico.
Quito, 1º de Diciembre de 1887.—El Jefe de Sección, José Velasco R.

MINISTERIO DE HACIENDA.

ESTADO DEL "BANCO DEL ECUADOR", EN NOVIEMBRE 30 DE 1887.

Activo.

Caja: En plata y oro sellados... S. 705.372.79

ción.—Artículo trigésimo. Si el ferrocarril no estuviese concluido dentro de los plazos estipulados en el artículo segundo, cesará el abono y pago de intereses por todo el capital empleado y por el tiempo de la mora. Igual cesación tendrá lugar siempre que, comenzada la obra, se suspendan los trabajos de construcción por más de un año, en cuyo caso el Empresario perderá los intereses correspondientes a la interrupción que exceda del año consecutivo.—Artículo trigésimo primero. Este contrato caducará y quedará de hecho resuelto, si el Empresario no diere principio a la obra dentro del plazo fijado en el artículo segundo, debiendo entenderse por principio de la obra, el empleo en ella, por lo menos, de treinta mil sures; bien sea en trabajos sobre el terreno, bien en introducción de útiles y materiales destinados al ferrocarril.—ESPECIFICACIONES.—Primera. El ancho del camino ó de la plataforma al nivel superior del lastre será de dos metros cincuenta centímetros.—Segunda. Los taludes de los terraplenes tendrán un declive de un metro cincuenta centímetros de base por uno de altura y los de las excavaciones el que permitan las diversas clases de terrenos.—Tercera. Las obras de arte, tales como los puentes, alcantarillas, etcétera, serán de mampostería ó de hierro, ó de ambos materiales combinados.—Cuarta. El radio minimum de las curvas será de sesenta metros.—Quinta. La pendiente máxima será de cuatro por ciento en línea recta, y de uno por ciento en curvas de sesenta metros de radio.—Sexta. Los rieles serán de acero y el peso de veintidós kilogramos por metro lineal y su forma la que se denomina T.—Séptima. El ancho de la vía entre los rieles será de noventa y dos centímetros.—Octava. Los durmientes serán de madera incorruptible y tendrán un metro ocho centímetros de largo y diez y ocho centímetros de ancho y trece centímetros de grueso.—Novena. Los durmientes se colocarán a la distancia de sesenta y cinco centímetros, más inmediatos en las juntas.—Décima. Habrá dos estaciones de primera clase a los extremos de la línea, y las demás, de segunda clase, que fueren necesarias.—Décima primera. El número de locomotoras, carros y vagones será el siguiente:—Dos locomotoras para pasajeros.—Dos id. para carga.—Diez carros abiertos para id.—Diez id. cerrados para id.—Cinco vagones de primera clase.—Diez id. de segunda y una balanza de plataforma.—Dado en Quito, Capital de la República, á seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—El Presidente de la Cámara del Senado, Camilo Ponce.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Aparicio Ribadeneira.—El Secretario de la Cámara del Senado, Manuel María Pólit.—El Secretario de la Cámara de Diputados, José María Banderas.—Palacio de Gobierno en Quito, á nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—Ejecútese.—J. M. P. Caamaño.—El Ministro de lo Interior, J. M. Espinosa.—Leído que les fué á los Señores otorgantes el contenido de esta escritura en un solo acto á presencia de los testigos, y habiéndose llenado previamente por parte del Escribano los preceptos legales, se ratificaron en el contrato que contiene el presente Decreto Legislativo, y firman, siendo testigos los Señores P. Alvarez, Rafael Zapata y Amable Arias, todas de este vecindario, mayores de edad, en unidad de acto, á quienes conozco, de que doy fe.—Marino Bustamante.—Ignacio Palau.—Testigo, P. Alvarez.—Testigo, Rafael Zapata.—Testigo, Amable Arias.—Ante mí, Francisco Valdez, Escribano público.

Francisco Valdez, Escribano público.

Es copia.—El Subsecretario, Honorato Vázquez.

En letras por cobrar.....	14 511.91	
En billetes del Banco Internacional.....	26 244...	746.128.70
Inventario.....	46.841.60	
Gobierno del Ecuador.....	845.196.87	
Cartera.....	2.459.439.63	
Cuentas escritas deudoras.....	36.162.54	
Cuentas corrientes, bonos y depósitos en el extranjero.....	1.531.035.14	
Municipalidad.....	80.800...	
Bonos 10 0/0 Gobierno del Ecuador.....	51.486...	
Gastos generales.....	28.590.22	
Cédulas del Banco Territorial.....	15.200...	
S.	5 830.984.76	
Pasivo.		
Capital pagado.....	S. 1.200.000...	
Fondo de reserva.....	200.000...	
Fondo para Anticipos.....	5.584.85	
Billetes en circulación.....	2.138.826.40	
Depósitos:		
A la vista.....	S. 36.405.42	
a plazo.....	1.416.145.50	
En cuentas corrientes acreedoras.....	569.786.13	2.022.397.05
Desempeños.....	185.927.08	
Dividendos deudores y acreedores (saldo).....	88.859.40	
S	5 840.984.76	

S. E. y O.

Guayaquil, Diciembre 1º de 1887.

Per el Banco del Ecuador, E. M. Arce secretario.—C. A. Aguirre—Gerente.

Es copia.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Niñez.

NO OFICIAL.

4

La Instrucción Religiosa.

El editorial del núm. 310 de este Diario, lo que escribimos en defensa de la Compañía de Jesús, contestando al *Artículo* de Lima, termina con el siguiente párrafo: "Creemos haber demostrado cuán injustos y temerarios son los cargos y cuán infundada es también la mala voluntad contra los Jesuitas. Y como aquella nación de que se mira con prevención la instrucción religiosa, nos ocuparemos en otro artículo de la necesidad que hay de que dicha instrucción se dé al pueblo, no sólo en el Ecuador, sino en los Estados más avanzados en civilización, cultura y progreso".

Esta es la proposición acerca de la cual vamos a discutir del mejor modo que nos sea posible.

Tenemos la satisfacción de reconocer y confesar, para honra de nuestra patria, que su estadística criminal ocupa el último lugar entre las de otras naciones que cuentan, sobre poco más ó menos, igual población á la nuestra; y que por acá no se cometen ciertos crímenes que son verdaderamente atroces, y que no hay ejemplo, que nosotros sepamos, que dé una tristísima idea de la perversión moral, que en otros países se condena y se maldice, con razón, como el cáncer, como la lepra de la sociedad. Más, por desgracia, nuestra *Penitenciaría*, nuestras *Cárceles*, no están, sobre todo en las grandes centros de población, completamente vacías, como desearíamos que estuviesen, lo que manifiesta que no se respeta el derecho ajeno por todos los ecuatorianos sin distinción, como quisieramos que se respetara, siendo por lo mismo indispensable emplear los medios de formar el corazón, para cimentar la moral y con ella las buenas costumbres. Este elemento de verdadera civilización no se encuentra sino en la enseñanza religiosa, comprendiendo bajo de este nombre la Cató-

lica, enseñanza que no se da ni debe darse únicamente en las escuelas que se llaman de primeras letras, sino también en los establecimientos de instrucción media y superior, y sobre todo en la Cátedra Sagrada, con la predicción de la doctrina del Evangelio, predicción que debe principiar por la explicación de ese pequeño, pero importantísimo libro que se llama *Catecismo*.

Por la falta de instrucción universal y por consideraciones de otro género, en las cuales no queremos detenernos, al menos por ahora, hay cierta escuela que defendiendo ó disculpando á los criminales, hace responsable á la sociedad, ó más bien dicho al Gobierno, de los delitos que se cometen, resultado, según la antedicha escuela, de no haberse difundido la educación ó instrucción hasta en las más apartadas comarcas del Estado. Nosotros que en alto grado apreciamos la difusión de las luces y de la moral, no participamos de la enunciada opinión; pues formulada ésta por un criminal, al marchar al patíbulo, con la frente erguida, podría decir á la sociedad: "Yo soy inocente, el verdadero culpable eres tú; yo no soy más que una víctima, á quien con refinada crueldad, haces expiar tu propio crimen"; proposición absolutamente inadmisible, de la cual, caso de ser verdadera, se deduciría que es inhumano é injusto castigar con la pena capital, con la de cárcel ó presidio, al que quita la vida á otro: al que comete actos de violencia; al que arrebata la propiedad ajena; al que calumnia, injuria ó difama. Tal doctrina sería opuesta á la moral, condenaría todas las legislaciones antiguas y modernas, y estaría en abierta contradicción con la misma Biblia.

Tampoco somos partidarios de aquellos frenologistas que atribuyen las virtudes, inclusive la adoración al Ser Supremo, las pasiones, los crímenes, los delitos, los buenos ó malos instintos, nada más que á la materia; esto es, á lo que llamaremos la organización cerebral; porque en este caso la frenología conduce al fatalismo, sistema absurdo, contrario al dogma que reconoce el libre albedrío, así como enseña que el alma que es espíritu es inmortal determina y dirige todos los actos de la voluntad humana; sistema contradicho por la experiencia de todos los días. Decimos esto, porque no habrá uno solo de los lectores de esta hoja que no conozca siquiera un individuo que habiendo estado ante extraviado y aun encenagado en los vicios ha vuelto al buen camino, y viceversa, lo que no puede suceder, según la doctrina frenológica, sin que se hubiese verificado, no diremos una modificación, sino una completa variación en los órganos del cerebro, de los cuales emanan lo que los frenologistas llaman facultades.

No por esto queremos decir que á estas ó aquellas inclinaciones no correspondan órganos diferentes, ni podemos negar en lo absoluto que existan ciertas señales para conjeturar el carácter de un sujeto dado; pues sabemos muy bien que en las ciencias puramente filosóficas se reconoce un anchuroso terreno en el cual campean diversas opiniones, como las de los que fundan la diferencia de inclinaciones é índoles en las diversas clases de temperamento, atribuyendo, verbi gracia, á este la melancolía, á aquel la alegre vitalidad; á uno la ira, á otro la pacífica calma, y otras cosas por este tenor. Pero, repetimos con un afamado escritor contemporáneo: "Desde el momento que la frenología nos quiere explicar los fenómenos del orden moral y religioso como" simples resultados de la organización; desde el momento que nos quiere explicar la vida entera del hombre como el simple efecto de las combinaciones de las partes del cerebro; desde aquel momento será la frenología contraria á la sana razón, á la experiencia, á la historia, á la Religión y á la moral; destructora de todos los cimientos de la sociedad; opuesta á lo que nos dicta el sentido íntimo; repugnante á la dignidad humana; merecedora de que la rechacen todos cuantos abrigaren en su pecho el noble sentimiento del grandor de su naturaleza, de la altura de su origen y de la elevación de su destino".

Cuando hacen notar los frenologistas la diversidad de inclinaciones, nada afirman ellos en que no estén de acuerdo, no diremos las escuelas filosóficas, sino el linaje humano. "Escuchad al padre de familia más sencillo y más rudo y le oíréis que hablando de sus hijos, os dice:—*Este es de un genio pronto y ardiente, que por una friolera se irrita; aquel es de un genio que nos sabemos como regirle, ni desviarle de sus temas; ese otro es dócil, blando como una cera, se deja llevar como uno quiere*". Todos los días se observa que allá en el hogar, en el recinto de la íntima confianza, un padre se queja de que tiene un niño atolondrado, y se lamenta de que en tierna edad ya se descubren los gérmenes de vicios funestos, que podrá perderlo y quizá cubrir de afrenta á la familia; mientras otro se congratula de que su hijo es sosegado y quieto, y se complace en hacer notar como despuntan ya en su corazón infantil los vástagos de bellas y generosas virtudes, lo que quiere decir que los hombres nacen con inclinaciones muy varias, que influyen mucho sobre el curso de su vida.

De esta diversidad de inclinaciones, de esto que llamaremos la acción del bien y del mal, viene la necesidad de la instrucción y la educación, fundadas en la Religión y en la moral, que son las que han de corregir lo malo, y fomentar y perfeccionar lo bueno. Así, pues, es un verdadero absurdo el que sostienen aquellos que se oponen á que se dé la instrucción religiosa en los Establecimientos de enseñanza, sean de la naturaleza que fuesen. No sólo de pan vive el hombre, sino de las palabras de vida y de verdad, y por lo mismo es necesaria, es indispensable la instrucción religiosa, sea cual fuere la condición, estado ó posición en que se encuentre el individuo. La Religión nos prescribe los deberes que tenemos que llenar para con Dios, para con la Patria, para con nuestros semejantes, y sin llenarlos es imposible la vida doméstica, la vida social, la vida política, menos lo que nos permitiremos llamar la vida religiosa.

Nos atrevemos á decirlo, nuestro siglo está anegado en un materialismo voluptuoso para el cual no hay civilización, cultura ni progreso, fuera de los intereses positivos, ó el positivismo. El oro y los placeres han adquirido tal ascendiente que vistas las costumbres de los pueblos más avanzados, parece que el mundo va volviendo al paganismo, cuya religión, como se ha dicho mil veces, venía á ser en el fondo la divinización de la materia. Esta religión desapareció combatida por la enseñanza del Catolicismo, y ahora es preciso, concretándonos al Ecuador, que la enseñanza religiosa nos precave de las calamidades que están, podemos decirlo así, desorganizando las nacionalidades, que asombran al mundo por su ciencia, su industria, su comercio y su riqueza. En todas partes el espíritu está angustiado, y próximo á desfallecer, y necesario que intervenga la enseñanza religiosa, para que inculque, sobre todo en el ánimo de la juventud, que el espíritu humano es demasiado grande para limitarse á objetos pequeños, que puede remontarse más alto todavía que un globo aerostático, mediante la enseñanza religiosa, que da elevación á las ideas, nobleza y dignidad á los sentimientos.

Pasando á otro orden de ideas; debemos hacer notar que las sociedades actuales reclaman la enseñanza religiosa, teniendo en cuenta nada más que la organización de los pueblos modernos. En el antiguo y nuevo mundo la propiedad se divide y subdivide; la industria aumenta sus productos; el comercio va extendiéndose en escala indefinida, pero en la misma proporción del aumento de las producciones ha crecido la miseria. "Para todos los hombres previosos es claro como la luz del día, que las cosas llevan una dirección errada; que si no pueda acudirse á tiempo el desenlace será fatal; y que esa nave, que marcha veloz, con viento en popa y á velas desplegadas, se encamina derechamente á un escollo donde perecerá. La acumulación de riquezas causada por la rapidez del movimiento industrial y mercantil, tiende al planteo

de un sistema que explote en beneficio de pocos el sudor y la vida de todos; pero esta tendencia halla su contrapeso en las ideas niveladoras que bullen en tantas cabezas, y que formulándose en diferentes teorías atacan más ó menos á las claras la actual organización del trabajo, la distribución de sus productos, y hasta la propiedad. En Europa, muchas inmensas sufriendo la miseria y privadas de instrucción y de educación moral, no sólo piensan, no sólo se hallan dispuestas á sostener la realización de proyectos criminales é insensatos, sino que han intentado la práctica de estos, y así se ejecutarán el día que una funesta combinación de circunstancias haga posible el ensayo".

En vista de situación semejante se ha preguntado mil veces qué medios dispone la sociedad para mejorar el estado de las masas, para dirigir las y contenerlas? Se contestó antes, que ricos y pobres tenían interés de conservar la organización actual de la sociedad, pero la experiencia ha demostrado, sobre todo en Europa, que esa última capa social que se llama el pueblo está animada del irresistible deseo de mejorar de situación, de alcanzar comodidades, de obtener gooces. Habiéndose dicho que la propiedad es un robo, ¿qué podrá inclinarse á las turbas á la dureza de la suerte? ¿Qué podrá consolarlas ó contenerlas en su infortunio? Fuera de la instrucción moral y religiosa nada vemos que pueda hacer llevaderos los males presentes, con la esperanza de un mejor porvenir. Las leyes penales no bastan para inspirar el respeto á la vida, á la propiedad, á los demás derechos del hombre y del ciudadano. Sólo la instrucción moral y religiosa es la que forma la conciencia respecto de la sumisión al Gobierno, de la obediencia á las leyes; sólo la instrucción moral y religiosa puede combatir, condenándolos, el rencor, la envidia, la cólera y todas las malas pasiones que encuentran cabida en el corazón humano. La instrucción moral y religiosa eleva el pensamiento sobre las cosas de la tierra, y extingue, por decirlo así, los deseos de los placeres censuales.

En vista de estas consideraciones, no son pocos los heterodoxos honrados que hablan de educación, instrucción, moralización del pueblo, pero no están todos conformes en reconocer que los medios morales no pueden limitarse á determinada forma, y que es indispensable que se fomente el desarrollo de instituciones á propósito para ejercer su influencia moral de un modo práctico y eficaz. "No bastan los libros: el extender la instrucción, sino está bien dirigida, es un medio insuficiente, y que puede hacerse dañoso sino se funda en sólidas ideas religiosas. La propagación de un sentimiento religioso, vago, indefinido, sin reglas, sin dogma, sin culto, no servirá para otra cosa que para extender supersticiones groseras entre las masas, y formar una religión de poesía y de romance en las clases acomodadas; vanos remedios que sin detener el curso del mal, aumentarán el vértigo del enfermo y acelerarán su muerte".

Algunos han indicado la fuerza pública y la vigilancia de la policía, no sólo para contener sino para reprimir las tendencias del proletariado que se vienen manifestando en todas las naciones de Europa, y, aunque en pequeña escala todavía, en las de América. Pero esta idea á más de entrarse, no ha dado y es probable que no dé resultados satisfactorios. Decimos que esta idea entrístase porque manifiesta por sí sola que después de tanto discutir, después de tanto combinar, después de tantas reformas y mudanzas, después de tantos ensayos, las cuestiones de gobierno, de orden público, de seguridad individual, de respeto á la propiedad, casi han venido á resolverse en cuestiones de fuerza.

Decimos asimismo que no satisface la enunciada idea porque ni la fuerza pública, ni la vigilancia de la policía, han sido ni son bastantes para dar seguridades en el orden social, político y económico. Si bien se mira, contra la *comuna*, contra la *internacional*, contra los *carbonarios*, los

socialistas, los nihilistas & c. se han formado y se sostienen en Europa ejércitos inmensos; tanto que los presupuestos para su manutención son abrumadores, y agotan los recursos de los erarios, sin que ese aparato militar haya dado todavía resultados satisfactorios; pues el rifle y el sable no pueden suplir la falta de medios morales que se hacen sentir en todas partes de una manera lastimosa; "y más que en ningún otro punto, allí donde se proclaman con más ostentación los nombres de *justicia y libertad*".

Algunos se oponen á la enseñanza ó instrucción religiosa, achacando al catolicismo que ha quedado rezagado sin elevarse á la altura á que han llegado las ciencias, las bellas artes y hasta los diversos ramos de la industria; pero esta acusación es gratuita. En efecto, ¿qué provecho han traído los disidentes, por ejemplo, á la erudición, al conocimiento de las lenguas sacras, en las cuales han sobresalido y sobresalen infinidad de escritores católicos? ¿Quién podrá negar que las más célebres universidades de Europa que tanto han contribuido al desarrollo del entendimiento humano fueron fundadas mucho tiempo antes de la aparición de la Reforma; esto es, cuando imperaba sin contradicción el Catolicismo? La de Oxford fue establecida en el año 895; la de Cambridge, en 1280; la de Praga en Bohemia, en 1358; la de Lovaina en Bélgica en 1425; la de Viena en Austria, en 1365; la de Ingolstadt en Alemania, en 1372; la de Leipsick, en 1408; la de Bale en Suiza, en 1469; la de Salamanca, en 1200; la de Alcalá, en 1517; no siendo preciso recordar la antigüedad de las de París, Bolonia, Ferrara y otras muchas que se habían adquirido el más alto renombre largo tiempo antes del que en Lutero comenzase á propalar sus errores, que fué en el siglo de León X.

La Curia Romana, el Papa, la Iglesia Católica, como quiera decirse, no es oscurantista, y en razón y en justicia no hay como acusarle de abuso de autoridad en contra del entendimiento humano, ni en daño del progreso de las luces.

"La reforma, dice Chateaubriand, penetra del espíritu de su fundador, fraile envidioso y bárbaro, se declaró enemiga de las artes: Quitando la imaginación de entre las facultades del hombre, cortó al genio sus alas y le puso á pie. Si la reforma desde su principio hubiese alcanzado su completo triunfo, "habría establecido al menos por algún tiempo una nueva barbarie. Tratando de superstición la pompa de los altares, de idolatría las obras maestras de escultura, arquitectura y pintura, se encaminaba á desterrar del mundo la elegancia y la poesía, en lo que tienen de más grande y elevado, á deteriorar el gusto repudiando los modelos, á introducir algo de seco, frío y quisquilloso en el espíritu, á sustituir una sociedad dura y material, á otra sociedad acomodada é intelectual, á poner las máquinas y el movimiento de una rueda en lugar de las manos y de la operación mental".

El mismo autor hace notar que á Roma acuden los pintores, los arquitectos y los escultores de las sectas disidentes, á buscar las inspiraciones que la tolerancia universal les permite recoger; que la Europa, más bien dicho, que el mundo, está cubierto de monumentos de la Religión Católica, y que á ésta es debida esa arquitectura gótica que por sus detalles rivaliza con los monumentos de la Grecia y que los sobrepaja en grandor.

El movimiento filosófico en lo que tiene de más libre y atrevido, no se inició en Alemania, no en Inglaterra, sino en la católica Francia; y tocante al literario, en Italia y en España nacieron y cultivaron las letras los oradores y los poetas que han sido en los tiempos posteriores el modelo de cuantos en los países disidentes se han ocupado en este linaje de estudios.

Si personificamos la cuestión, basta hacer reminiscencia de notabilísimos sabios, sin contar con los innumerables Ministros del Altar que vivieron y viven familiarizados con la ciencia, para demostrar que el Catolicismo no está rezagado con aquella. Mencionaremos nada más que los que nos vienen á la memoria: Colón, Copérnico, Leibniz, Newton, Herschel, Galileo, Ha-

ller, Pascal, Descartes, Lineo, Buffón, Cuvier, Donoso Cortés, Mutis, Arboleda, Calsdas, Peralta, Unanue, Bolívar, Shakspear, Milton, Goethe, Schiller y otros mil fueron católicos, como lo es Cantú.

Más, sin salir de nuestra Patria, quién podrá negar que, sin contar tampoco con los sabios que hemos tenido en el Clero secular y regular, nuestros hombres de ciencia, nuestros estadistas, nuestros poetas, nuestros diplomáticos, nuestros hombres de Estado, nuestros oradores, nuestros escritores, han sido y son católicos casi sin excepción de uno solo? Mencionaremos únicamente á algunos de los que han dejado de existir. Orozco, Larrea, Maldonado, Espejo, Mejía, Alcedo, Fernández Salvador, Olmedo, Malo, Aguirre, García Moreno, Merino, Cueva, Valdivieso (José Félix), los Artetas, Bravo, los Yerovis (Agustín y Antonio), los Espinosas (Manuel y Javier), el Dr. Mata, Caamaño (José María), Zaldumbide, los Gómez de la Torre (Teodoro y Manuel), los Salazarés (Joaquín, Agustín, y José María), Bustamante (Antonio), Lequerica, Riofrio, La Mar, Roca, Elizalde, Noboa, y otros, vivieron y murieron en la fe católica. Lo mismo podemos decir de nuestros más afamados artistas, empezando por Miguel de Santiago.

Después de esto, ¿podrá sostenerse que es innecesaria ó estéril la instrucción religiosa, y además opuesta á la civilización, á la cultura y á las necesidades del presente siglo? Creemos haber demostrado lo contrario, y como nuestras convicciones sobre la materia son las que dejamos manifestadas en este escrito, nos congratulamos y felicitamos al país por cada providencia que dicta el Supremo Gobierno en el sentido de difundir y mejorar más y más la instrucción pública, fomentando siempre la religiosa.

5

INCENDIO EN EL MILAGRO.

Teníamos noticia de que el fuego había destruido una parte considerable de las casas de este pueblo, perteneciente al cantón de Yaguachi, pero ignorábamos completamente los detalles, hasta que hemos conocido algunos por las líneas que copiamos de "La Nación" de Guayaquil, correspondientes al 30 de Noviembre y 2 del presente. Desearíamos que la caridad, la filantropía de los hijos del Interior se ejercieran en favor de los que han quedado sin hogar y probablemente sin pan. Llegada es la ocasión de cumplir con el deber de socorrer á los necesitados, y de *llorar con las que lloran*, como leemos en las Escrituras, ya que las desfavorables circunstancias pecuniarias, por las que atraviesan los pueblos del Interior, no les permite exceder, ni siquiera igualar, en generosidad á los hijos de la Costa, especialmente á los de Guayaquil, no deben quedar completamente rezagados en consolar con sus manifestaciones de condolencia á los que sufren por el incendio del Milagro, enviándoles un socorro por pequeño que sea, que no lo negarán al que implorándolo, tocara las puertas de cada uno. Pueden tomar la iniciativa en esta obra de misericordia la Autoridad eclesiástica y las Sociedades de caridad y beneficencia.

Las líneas en referencia dicen así:

INCENDIO EN EL MILAGRO.—A continuación insertamos los detalles que hemos podido recoger acerca del desastre que ayer destruyó gran parte de esa importante población.

A las 2 p. m. se declaró el incendio en el molino á vapor de pilar arroz perteneciente al Sr. Franco Coto. El local del molino, así como cuatrocientos quinientos de aquel artículo, fueron reducidos á cenizas en un instante.

Desde ese establecimiento el fuego se extendió en varias direcciones.

Las bombas á vapor del Ingenio "Val-

dez" fueron armadas inmediatamente para combatir el flagelo, y al cabo de inauditos esfuerzos se logró sofocar, pero cuando había ya reducido á escombros más de cincuenta casas.

No ha habido desgracias personales.

No sólo la simpatía que inspira el infortunio, sino también la desesperación é impotencia por desvanecerlo, se pintaban ayer tarde en los semblantes de los que, desde el Malecón de esta ciudad contemplaban en el Oriente subir y perderse entre las nubes la columna de humo que indicaba la crítica y lamentable situación del Milagro.

Todos, como impulsados por una corriente eléctrica, descaban unánimes correr, volar, luchar con el terrible elemento, y aniquilarlo, completamente.

Pues bien, ya que ha sido imposible superar el obstáculo de la distancia para poner en práctica esos laudables deseos, reemplazemos los auxilios que hubiéramos prestado con nuestro contingente personal, por un óbolo para consuelo y socorro de los damnificados.

Que la caridad pública ocupe su santo oficio.

Que Guayaquil no olvide sus humanitarios sentimientos.

Que se inicie una suscripción para proteger a los desgraciados que en ese pueblo han quedado sin albergue á causa del incendio de ayer.

INCENDIO EN EL MILAGRO.—Persona fidedigna que presenció el incendio de ese pueblo, nos ha puesto al corriente de noticias de cuya veracidad no debemos dudar, toda vez que, como repetimos, merece crédito quien nos las ha comunicado.

Poco después de la una de la tarde del día 29 del mes pasado, se declaró el fuego, de una manera casual, en el molino á vapor del Señor Franco-Morgen.

Los bomberos del Milagro acudieron inmediatamente, llevando la única bomba del pueblo al lugar amenazado, desplegando en la lucha con el terrible elemento una actividad asombrosa; pero es el caso que cuando esos abnegados hombres combatían con más anhelo, se presentó el Teniente político del lugar y Comandante de la misma bomba, enagornado de... pavor—hízola avanzar hasta el interior del edificio incendiado é inhabilitó su anterior acción por el tiempo que se perdió y que ganaron las llamas.

Esa autoridad no se dio, ó no quiso darse cuenta de las órdenes que impartió, razón por la que la confusión más grande se apoderó del pequeño Cuerpo Contra Incendios de esa localidad, haciendo casi inútiles todos sus heroicos esfuerzos.

A la confusión siguió el pánico, y al pánico el desorden general.

Todos intentaron salvar sus pertenencias; pero, en vano, el trastorno originado por la autoridad aludida é innecesaria y siguió tomando mayores proporciones, iniciándose á la par otros incendios en diversas casas del pueblo.

Las bombas á vapor del Ingenio "Valdez" fueron armadas, mas, como el local de ese Ingenio dista algunos metros de la población, no pudieron favorecer sino á un número reducido de casas inclusive el establecimiento "Valdez".

Fortuna, y grande, fué que en medio de ese babilónico desorden se presentara el Señor Teodomiro Jurado en compañía de los peones de la hacienda del Señor Morla.

Ese caballero consagró sus esfuerzos y los de sus subordinados no sólo á atender á las familias que huían desprovistas, sino también á luchar con las llamas; más de una indudablemente le debe la vida, y quizá la población entera el no hallarse á la fecha transformada en escombros.

Grandes son las pérdidas habidas; en el molino de los Señores Franco y Morgen fueron reducidos á cenizas tres mil quinientos quinientos de arroz y quinientos de café, calculándose en más de ochenta las casas incendiadas, entre las que se cuentan algunas de importancia.

Después del incendio, los damnificados se dirigieron á las campañas contiguas, donde se encuentran algunos sin

albergue todavía. Con todo, como es sabido que en nuestros campos hay facilidad para levantar una casa en corto espacio de tiempo, ya se ha comenzado á hacer varios edificios que aunque de un orden inferior satisfacen las necesidades del momento.

Y como los Señores Mariano El Corso y Rafael Valdez, propietarios de las montañas cercanas al Milagro, han colado gratuitamente y generosamente á los habitantes del pueblo los materiales que de esas montañas puedan extraer para la reedificación de este, es de esperar que la mano laboriosa del hombre subsane cuanto antes los desperfectos causados por las llamas.

Todavía más, el Señor Rafael Valdez, ha iniciado una suscripción para socorrer á los damnificados; suscripción á la que contribuirá en mucho el humanitario pueblo guayaquileño; suscripción que aminorará el estado lamentable de aquellos que han perdido lo poco que poseían, suscripciones, en fin, que alcanzarán las bendiciones del cielo para sus benéficos contribuyentes.

Ojalá en adelante no se encuentren reunidas dos autoridades en un sólo individuo, á fin de que no haya lugar á lo que ha habido en el incendio del Milagro á causa de ser un personaje, Teniente Político y Comandante de bomberos á la vez.

Terminamos deplorando más y más lo ocurrido; deseando que se reditque pronto esa Parroquia y lamentando la futura alza de las especies análogas á las incendiadas, tales como arroz, café y algunas otras.

INSERCIÓN.

6

COSAS GRANDES.—El Océano mayor del mundo es el Pacífico; el mar más grande, el Mediterráneo; el golfo más extenso, el de México; el río más caudaloso el de las Amazonas; el cabo más grande, el de Hornos; el lago más vasto, el Lago Superior, Norte América; la bahía más espaciosa, la de Bengala, en la India; la mayor isla, Australia; la ciudad más populosa, Londres; el edificio público en uso más capaz, San Pedro, de Roma; el hotel de mayor tamaño, el Hotel Palacio de San Francisco, California; el más dilatado desierto, el de Sahara, Africa; el teatro más grande, la Gran Ópera, de París; el parque más extenso, el parque Fénelon, en Dublín; la montaña más alta, el Monte Everest, en el "Himalaya"; el vapor más grande, el "Gran Oriente"; el ferrocarril más largo, el Central y Unión del Pacífico, Estados Unidos; el mayor canal, el gran canal de China; y el puente más maravilloso, el puente Colgante entre Brooklyn y Nueva York.

(De "El Campesino" de México N.º 41).

AVISOS.

En el Arquivo del Congreso se compra á precios convencionales los Mensajes de los Gobiernos y las Memorias de los Ministerios, correspondientes á los años de 1830 al 1845. Las personas que deseen vender uno ó más ejemplares de esos documentos oficiales serán pagados de su importe inmediatamente.

Ante el Juzgado 3.º Municipal y escribanía de José María Correa se pronunció auto, declarando formado el concurso á los bienes de la Sra. Livia M. Espinosa.

CUADRA EN ARRIENDO.

La persona que desee tomar en arrendamiento la cuadra de la Tola del Señor Fernando Pérez Quinones, entendiéndose con el Señor Leonidas Pallares Arteta.